

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.876/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, el Noveno Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 2 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Noveno Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 10.273.171,04

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.246.177,51
Capítulo 6: Inversiones Reales	103.766,73
Capítulo 7: Transferencias de Capital	3.923.226,8
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	398.024,57
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.978,82
Capítulo 6: Inversiones Reales	347.016,26
Capítulo 7: Transferencias de Capital	47.029,49
TOTAL EMPLEOS	10.671.195,61

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	10.671.195,61
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.978,82
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	10.273.171,04
Capítulo 6: Inversiones Reales	394.045,75
TOTAL RECURSOS	10.671.195,61

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 3 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.